



AYUNTAMIENTO DE DAROCA

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Daroca, para la cesión al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de un inmueble destinado a sede de la Oficina Comarcal Agroambiental de la localidad

Conservación, mantenimiento y reforma

El Gobierno de Aragón a través del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este convenio.

No obstante, en relación con los gastos de conservación y mantenimiento se estará a lo siguiente:

- Correrá por cuenta del Departamento el mantenimiento de las dependencias de la OCA, subsanando el deterioro que pueda devenir por el normal uso de las mismas, así como las reparaciones de urgencia que, producidas por accidente o avería, puedan afectar al buen funcionamiento de los servicios.
- Respecto de las instalaciones de uso compartido (Sótano, planta baja y planta segunda), el Departamento asumirá $\frac{3}{4}$ partes del gasto común y el Ayuntamiento de Daroca asumirá $\frac{1}{4}$ parte.

El resto de deterioros producidos sobre elementos de obra externos, así como los que pueden derivar de filtraciones o fallos estructurales del edificio, serán objeto de estudio en cada caso por la comisión de seguimiento del presente convenio. Si las deficiencias fueran de tal envergadura que se hiciera necesario desalojar el edificio, se estará a lo estipulado en el punto octavo de este convenio.



AYUNTAMIENTO DE DAROCA

Gastos de funcionamiento

Del presente convenio no se deriva incremento del gasto previsto en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de la Oficina Comarcal Agroambiental de Daroca.

Serán por cuenta del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, las $\frac{3}{4}$ partes de los gastos correspondientes a consumo eléctrico, teléfono y calefacción, el Ayuntamiento se hará cargo de la $\frac{1}{4}$ parte.

Serán por cuenta del Ayuntamiento de Daroca los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, las tasas de recogida de basuras, consumo de agua así como cualquier otra tasa y licencia municipal existente o que en su momento pudiera crearse.